



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 775 -2024-DIRESA-OGESS-AM/D.

Moyobamba, 17 ABR. 2024

VISTO: Memorando N°1616-2024-DIRESA-OGESS-AM/DG con fecha de recepción 12 de abril de 2024; Nota Informativa N°61-2024-DIRESA-OGESS-AM/DGP de fecha 11 de abril de 2024; y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a la Ordenanza Regional N° 021-2017-GRSM/CR, de fecha 13 de octubre del 2017 que aprueba el nuevo Reglamento de Organizaciones y Funciones del Gobierno Regional de San Martín modificado mediante Ordenanza Regional N°023-2018-GRSM/CR, de fecha 10 de setiembre del 2018, que resuelve APROBAR la modificación del Reglamento de Organización Funciones - ROF del Gobierno Regional de San Martín; en los términos del Nota Informativa N°173-2018-GRSM/GRPyP emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto del Gobierno Regional de San Martín en la que indica en el Artículo 201° numeral 201.1 que las Oficinas de Gestión de Servicios de Salud - OGESS son Órganos desconcentrados de la Dirección Regional de Salud responsables de la gestión sanitaria territorial, la provisión de servicios de salud y de asegurar los servicios de apoyo requeridos por los establecimientos de salud del I y II nivel de atención que conforman la Red Integrada de Servicios de Salud (RISS) del ámbito de su responsabilidad. Todo ello con el objetivo de asegurar las atenciones de salud en función a las necesidades de la población, así como de proponer e implementar en su ámbito políticas, normas y procesos relacionados a la salud. Las Oficinas de Gestión de Servicios de Salud – OGESS son UGIPRES;

Que, el artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1161 dispone que el Sector Salud está conformado por el Ministerio de Salud, como organismo rector, las entidades adscritas a él y aquellas instituciones públicas y privadas de nivel nacional, regional y local, y personas naturales que realizan actividades vinculadas a las competencias establecidas en dicha Ley, y que tienen impacto directo o indirecto en la salud, individual o colectiva; asimismo, los literales a) y b) del artículo 5 del mencionado Decreto Legislativo, modificado por la Ley N° 30895, señalan que son funciones rectoras del Ministerio de Salud formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional sectorial de promoción de la salud, prevención de Enfermedades, Recuperación y Rehabilitación en Salud, bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno. Así como dictar normas y lineamientos técnicos para la adecuada ejecución y supervención de las políticas nacionales y sectoriales, entre otros;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 137-2018-GRSM/DIRES-SM/OPPS, se aprueba el Manual de Operaciones de las Oficinas de Gestión de Servicios de Salud – OGESS, estableciendo en su artículo 15° las atribuciones y responsabilidades del Director General de la OGESS, entre las cuales se encuentran, la de emitir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia, aprobar los planes y documentos de gestión internos (...);

Que, los numerales I, II y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla, garantizando una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, en conformidad con el artículo 4° del Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Anovo. aprobado mediante Decreto Supremo N°013-2006-





## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 775 -2024-DIRESA-OGESS-AM/D.

Moyobamba, 17 ABR. 2024

SA, el Director Médico de los Establecimientos de Salud debe asegurar la calidad de los servicios prestados, a través de la implementación y funcionamiento de los sistemas para el mejoramiento continuo de la calidad de atención y estandarización de los procedimientos de la atención en salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA, se aprueba la NTS N° 050-MINSA/DGSPV.02 "Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo"; cuya finalidad es Contribuir a garantizar a los usuarios y al sistema de salud que los establecimientos de salud o servicios médicos de apoyo, según su nivel de complejidad, cuentan con capacidades para brindar prestaciones de calidad sobre la base del cumplimiento de estándares nacionales previamente definidos;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 270-2009/MINSA, se aprueba la "Guía Técnica del Evaluador E para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo" cuya finalidad: La Guía del Evaluador para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, tiene por finalidad estandarizar el desarrollo de las evaluaciones en las dos fases del proceso de acreditación, buscando lograr mayor precisión en la aplicación de los criterios de evaluación;

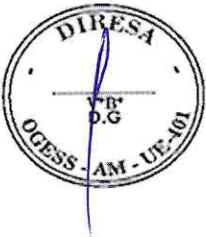
Que, mediante Resolución Ministerial N°826-2021/MINSA, aprueba las "Normas de Elaboración de Documentos Normativos del MINSA", entre sus objetivos específicos señala que brinda a la instancia reguladoras del Ministerio de Salud una herramienta que facilite el desarrollo de sus funciones normativas; así como estandarizar los elementos conceptuales, estructurales y metodológicos más relevantes en el ciclo de producción normativa, asimismo, establecer la aplicación de procesos transparentes y explícitos para la emisión de los documentos normativos;

Que, mediante Nota Informativa N°61-2024-DIRESA-OGESS-AM/DGP de fecha 11 de abril de 2024, la Directora de Gestión de Prestación, solicita al Director de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Alto Mayo, emisión de Resolución Directoral del EQUIPO DE ACREDITACIÓN Y EQUIPO DE EVALUADORES INTERNOS DEL HOSPITAL II-I MOYOBAMBA 2024;

Que, mediante Memorando N°1616-2024-DIRESA-OGESS-AM/DG de fecha 12 de abril de 2024, el Director de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Alto Mayo, autoriza a la jefa de Asesoría Legal la proyección de acto resolutorio de conformación del Equipo de acreditación y equipo de evaluadores internos del Hospital II- I Moyobamba 2024;

Que, con el propósito de proseguir las acciones y procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos, resulta pertinente atender lo solicitado, debiendo Aprobar la conformación del "EQUIPO DE ACREDITACIÓN Y EQUIPO DE EVALUADORES INTERNOS DEL HOSPITAL II-I MOYOBAMBA 2024";

Por las razones expuestas y con el visto bueno del Director de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Alto Mayo, Directora de Planificación Gestión Financiera y Administración, y Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, en uso de sus atribuciones conferidas mediante Resolución Directoral Regional N° 536-2023-GRSM/DIRESA/DG, de fecha 09 de agosto de 2023;





## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 775 -2024-DIRESA-OGESS-AM/D.

Moyobamba, 17 ABR. 2024

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la Conformación del "EQUIPO DE ACREDITACIÓN Y EQUIPO DE EVALUADORES INTERNOS DEL HOSPITAL II-I MOYOBAMBA 2024", quedando conformado de la siguiente manera:

EQUIPO DE ACREDITADORES	
1	M.C. DIANA MARTÍNEZ CHUQUIZUTA (Directora del Hospital II-I Moyobamba)
2	M.C. PEDIATRA SPASSKY BOCANEGRA VARGAS (Jefe del Servicio de Pediatría)
3	M.C. INTERNISTA HUMBERTO HECTOR HERRÁN ROMERO (Jefe del Servicio de Emergencia y Cuidados Críticos)
4	M.C. RADIOLOGO AUGUSTO FILOMENO PILLACA ROCA (Jefe del Servicio de la Unidad de Apoyo al Diagnostico)
5	M.C. LUIS ARTURO NOLAZCO VICENTE (Jefe del Servicio de la Unidad de Apoyo al Tratamiento)
6	M.C. ANESTESIÓLOGO AMERICO OSWALDO MARTÍNEZ CARI (Jefe del Servicio de Anestesiología y Centro Quirúrgico)
7	M.C. GINECO-OBSTETRA ROGER CASTAÑEDA VÁSQUEZ (Jefe del Servicio de Gineco – Obstetricia)
8	M.C. NEUMOLOGO LUIS ANGEL LÓPEZ AGUILAR (Jefe del Servicio de Consultorios Externos y Gabinete de Procedimientos)
9	M.C. CARDIÓLOGO EDWIN ALBERTO SEGOVIA ESPINO (Jefe del Servicio de Medicina)
10	M.C. MARKEL WILLIAM VASQUEZ CARBAJAL (Jefe del Servicio de Cirugía)
11	LIC. ENF. RAQUEL DEL PILAR GÓMEZ ARÉVALO (Jefe del Servicio de Enfermería)



EQUIPO DE EVALUADORES INTERNOS DEL HOSPITAL II MOYOBAMBA	
1	M.C. CIRUJ. ALEXANDER PÉREZ TÁVARA
2	M.C. WALTER ORTIZ BARBOZA
3	M.C. INTEN. HUGO HELVIDIO BAUER CORDOVA
4	M.C. EDGAR RODRÍGUEZ GÓNGORA
5	M.C. ERIKA PAOLA RODRÍGUEZ PUSCAN
6	M.C. MYRIAM ELIZABETH CASTILLO RIVERA
7	M.C. MARCO EDGAR FERNÁNDEZ CUADRO
8	M.C. GABRIEL ANTONIO JOSÉ VASQUEZ GOÑI
9	LIC. ENF. RAQUEL DEL PILAR GÓMEZ ARÉVALO
10	OBST. WENDY JESÚS PAREDES RAMIREZ
11	OBST. GABY MALENA PEDEMONTE SANTILLÁN
12	OBST.EYBY KAREM TORRES AGUILAR
13	ORST. FANNY BUSTAMANTE IULCA



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 775 -2024-DIRESA-OGESS-AM/D.

Moyobamba, 17 ABR. 2024



14	OBST. BETINA NATIVIDAD REATEGUI RÍOS
15	OBST. JESLITH CASTILLO YAJAHUANCA
16	C.D. CINDY MINELLY AREVALO PINEDO
17	LIC. AUREA MILAGROS BEJARANO AROSEMENA
18	LIC. ENF. MELVIN PÉREZ VÁSQUEZ
19	LIC. ENF. ROSA YOVANNA MONZÓN ROSADO
20	LIC. ENF. MARTHA ELENA RAMOS VALDEZ
21	LIC. ENF. DIANIRA SILVA DIAZ
22	LIC. ENF. NEALC WILSON ZUTA CHOROCO
23	LIC. ENF. FIORELA CRISTINA AREVALO PAREDES
24	LIC. ENF. MARIA JANET SUAREZ SILVA
25	LIC. ENF. DORIS CONSUELO OJEDA ABURTO
26	LIC. ENF. NORLITH MARDELY NEGREROS CASTILLO
27	LIC. ENF. HOMERO SANCHEZ VASQUEZ
28	LIC. KARLA ANYELI CORNEJO ESQUECHE
29	LIC. ENF. BERILEY QUISPE ROJAS
30	LIC. ENF. ELVA FUENTES CUBAS
31	LIC. ENF. ANGELA MARÍA JESSENIA RIPALDA LLUNCOR
32	LIC. LLESI YOBANA CHAVEZ CHUQUIPIONDO
33	ING. SIST. ALEX HERRERA CORONEL.
34	LIC. NUT. TUESTA PÉREZ EVER ANTHONIO
35	PSIC. GIAN CARLO DORIA PALOMINO
36	TAP. MENDOZA BOCANEGRA ROYLER
37	LIC. ENF. VIVIANA ESTEFANI TEJADA CHAVARRÍA
38	DRA. LOURDES REYNA CABRERA
39	ING. AMB. RAÚL ANTONIO VARGAS NAVARRO
40	CONT. MARIZ TUDELA LOZADA TRIGOZO
41	ASIST. SOCIAL. ELINDA DEL AGUILA CELIS
42	Q.F ALTEMIRA TAVARA SANCHEZ
43	ING. SIST. WILSON SÁNCHEZ VALLEJOS.
44	ING. ELECTMEC. JAIRO MEJÍA GALOC
45	PUBLICISTA GUERRA CAVERO MARÍA ELENA
46	TEC. INFORM. ALAN RAFAEL HUARANGA DÍAZ
47	TEC. INFORM. ERICK CHUMBE MIRANO
48	CPC. SUSANA ELIZABETH RUIZ CÁRDENAS
49	ING. ELECTR. VICTOR TAPAHUASCO PALOMINO
50	TEC. MED. DIXIE RONEL JIMÉNEZ ALARCÓN
51	ECON. ANTENOR SANCHEZ SANDOVAL



# OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ALTO MAYO

DIRECCIÓN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Exp. N° 012-2024 650049



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 775 -2024-DIRESA-OGESS-AM/D.

Moyobamba, 17 ABR. 2024

Artículo Segundo.- DEJAR sin efecto cualquier acto resolutivo administrativo precedente que se opongan a la presente resolución.

Artículo Tercero.- NOTIFIQUESE, el presente acto resolutivo a los integrantes del Equipo, y a las áreas correspondientes, con el fin de dar cumplimiento a lo resuelto en la presente.

Regístrese, comuníquese y cúmplase;



GOBIERNO REGIONAL  
SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD SAN MARTÍN  
OGESS ALTO MAYO

M.C. ALDO ENRIQUE PINCHI FLORES  
(MP N° 11118)  
DIRECTOR GENERAL